VII ACUERDO DE CONCERTACION SOCIAL DE ANDALUCÍA.

(Extracto)

BLOQUE 2 - MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

EJE TRANSVERSAL DE SOSTENIBILIDAD

La actual crisis económica global ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con unas bases sólidas en los fundamentos del crecimiento, a la vez que ha supuesto la oportunidad de reflexionar sobre los modelos de desarrollo existentes y de actuar en consecuencia. Por este motivo, el concepto de sostenibilidad del desarrollo se ha revitalizado y ha pasado a tener una importancia decisiva en el diseño de estrategias para salir de la crisis, ya que supone poner las bases para un crecimiento más equilibrado sectorialmente, que propicie una mayor productividad de los factores, una mayor competitividad de las empresas y una mayor cohesión social y laboral, sin comprometer el stock de recursos naturales existentes. En esta reformulación de su concepto, por tanto, el desarrollo sostenible va más allá del contexto medioambientalista en el que se formuló inicialmente, abordando también aspectos sociales y productivos del modelo de crecimiento.

Las partes firmantes coinciden en considerar al principio de la sostenibilidad como un elemento central a todo el bloque segundo del presente Acuerdo, por cuanto la misma debe ser la condición necesaria en un proceso continuo de reformas estructurales como el que se contempla a lo largo del mismo. Por este motivo, el principio de sostenibilidad se traduce en grandes objetivos y se materializa en diversas líneas de actuación y medidas a lo largo de todo el texto, de acuerdo a su propia naturaleza transversal. Estos grandes objetivos que desarrollan el principio de sosteniblidad en el presente Acuerdo son los siguientes:

Un primer objetivo general de tipo transversal es la necesaria mejora del entorno administrativo, que se traduce en una auténtica reforma y agilización de la administración pública y, muy particularmente, de la administración de la Comunidad Autónoma.

Ello implica que se enfatizan, en primer lugar, aquellas actuaciones encaminadas a lograr una eficiente regulación económica, especialmente en lo referente a la agilización de los trámites administrativos relativos a la actividad productiva y, en segundo lugar, a la reducción de los plazos de pagos, especialmente los dirigidos a las PYMEs y los correspondientes a las ayudas destinadas a los colectivos más desfavorecidos (dependencia, empleo, salario social, renta básica de emancipación).

Un segundo objetivo general transversal que impregna a todos los ejes del Acuerdo es el referente a lograr la sostenibilidad de los recursos naturales, mediante una mejor eficiencia en el uso de los mismos. Este objetivo de sostenibilidad ambiental se hace explícito a la hora de abordar actuaciones referentes al modelo energético en Andalucía, a la necesaria reducción de

residuos y emisiones contaminantes y en el planteamiento estratégico de potenciar la movilidad sostenible en los sistemas actuales de transporte.

Un tercer objetivo transversal, que incide plenamente en la integración de las distintas políticas contempladas en este bloque segundo, es lograr que el Sistema Educativo Andaluz sea un instrumento transformador que refuerce las actuaciones en materia de cohesión social e igualdad de oportunidades. Las partes firmantes reconocen la importancia de la educación como condición necesaria para lograr la plena implicación de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un desarrollo plenamente sostenible.

Ello conlleva la necesidad de reforzar la educación a lo largo de la vida entre la población andaluza, mediante un mayor esfuerzo de todas las partes en materia de capital humano, garantizando la igualdad de oportunidades y la participación de la ciudadanía, y proporcionando a la población las competencias necesarias para incrementar su empleabilidad y lograr una mayor calidad en el empleo. Asimismo, es necesario reforzar la conexión entre el sistema educativo y el sistema de investigación e innovación en Andalucía.

□Relacionado directamente con el anterior, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía es otro de los objetivos transversales del VII Acuerdo, por cuanto permite introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones e iniciativas que se establezcan en el mismo. Este objetivo, que responde por igual a la lógica de la equidad y de la eficiencia, se plasma a lo largo del presente documento en distintas actuaciones entre las que destacan, en primer lugar, aquellas dirigidas al ámbito laboral en lo que se refiere al acceso al empleo y a las condiciones laborales y, en segundo lugar, aquellas líneas y medidas encaminadas al mantenimiento y fortalecimiento de los servicios públicos que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, tanto en el ámbito educativo como en lo que se refiere a la atención a las personas dependientes. Al margen de estas actuaciones, desde el Gobierno andaluz se ponen en marcha de forma continua diversas iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género, que son evaluadas anualmente en el "Informe de Evaluación del Impacto de Género" que acompaña al Proyecto de Presupuestos.

Estos cuatro objetivos, por su naturaleza transversal, informan la totalidad de los planteamientos estratégicos recogidos en el presente bloque. Todos y cada uno de ellos son condición necesaria para que el proceso de reformas estructurales llevado a cabo en Andalucía, con el apoyo de todas las partes firmantes del presente Acuerdo, pueda continuar en el escenario actual marcado por la crisis económica, de manera que, lejos de sufrir retroceso alguno, dicho proceso reciba un nuevo impulso en la dirección de una mayor sostenibilidad en el modelo de crecimiento y desarrollo del tejido social y productivo en Andalucía.

EJES HORIZONTALES

Los seis ejes que a continuación se relacionan articulan, mediante una estructura jerárquica de líneas de actuación y medidas, el cuerpo sustantivo de objetivos y compromisos alcanzados en el proceso de concertación social cuyo resultado concreto es el presente Acuerdo. La estructura de los ejes

supone a la vez una continuación y una evolución respecto a la que se recogía en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, ya que, si bien alguno de ellos se mantiene, el contenido de todos los ejes presenta importantes novedades que ya se han citado en la introducción.

A continuación se detallan las materias que aborda cada eje:

Eje 1 :Empleo y capital humano

Eje 2 : Desarrollo empresarial y emprendedores

Eje 3 : Sociedad de la información y del conocimiento

Eje 4 : Cohesión económica y sectores productivos

Eje 5 : Cohesión territorial y social Eje 6 : Diálogo social permanente

1. EJE 1: EMPLEO Y CAPITAL HUMANO

La Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013 (ECA) en su Eje 7, denominado "Aumento y mejora del capital humano", establece como objetivo principal, en consonancia con los fundamentos propugnados por la Estrategia de Lisboa, la creación de más puestos de trabajo y de mejor calidad. La promoción de más y mejor empleo se configura, también en este acuerdo, como objetivo primordial, plenamente compartido por el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales que lo suscriben.

Tras una década de crecimiento sostenido de la ocupación en Andalucía, el problema del empleo, aun constituyendo una cuestión de suma importancia, pasó a perder relevancia para la ciudadanía en los distintos barómetros de opinión. En el entorno actual de crisis económica mundial con decrecimiento tanto de la producción como del empleo, las estadísticas del desempleo evolucionan a cifras que preocupan de igual forma a políticos y ciudadanía, abriendo así, con más viveza si cabe, el debate sobre tan importante tema.

La sociedad demanda un cambio en el paradigma de modelo económico, reclamando el tránsito a la denominada "Andalucía Sostenible" y, con ello, al cambio del modelo productivo. Esta Nueva Economía debe encontrar en la información y el conocimiento la base de la producción, la productividad y la competitividad, siendo la orientación profesional en los valores de la sostenibilidad ambiental, económica y social y la formación para el empleo basada en los nuevos requerimientos del mercado de trabajo, dos piezas clave para el buen funcionamiento de la misma.

Por su parte, el cambio del modelo productivo debe ir acompañado de la puesta en marcha de nuevos servicios más cercanos a la ciudadanía, más ajustados a sus necesidades, más centrados en facilitar a los trabajadores y trabajadoras la mejora de su situación laboral y que contribuyan al crecimiento y al fortalecimiento de Andalucía. En definitiva, servicios en materia de empleo que posibiliten el ejercicio de los derechos de acceso al empleo y a la formación a lo largo de toda la vida.

A su vez, la oferta de nuevos servicios precisa del desarrollo de nuevos instrumentos, que faciliten la personalización, la inmediatez, que aporten mayor rapidez en las respuestas, mayor garantía de calidad y mayor capacidad

de ajuste al contexto socioeconómico. El uso más intenso de las TIC, la descentralización y la innovación en las fórmulas de gestión, deberán caracterizar esta nueva etapa.

Así, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores como puntos de referencia básicos a la hora de gestionar las políticas de empleo, podemos afirmar que la consecución del objetivo de crear más y mejor empleo pasa por realizar acciones que contribuyan de manera efectiva a la mejora de la empleabilidad de la población activa a través de acciones formativas de calidad y supeditadas a las necesidades de los sectores productivos y de los territorios; por consolidar un modelo de intermediación laboral ágil, competente y eficiente, atendiendo con calidad a empresas empleadoras y a demandantes de empleo, así como por incentivar el acceso al empleo y a la permanencia en el mismo, con especial atención a las mujeres, a la población joven, a las personas discapacitadas y a las que se hallan en riesgo de exclusión social.

En dicho sentido, el eje de Empleo y Capital Humano centrará su atención en reforzar el Servicio Andaluz de Empleo como instrumento de empleabilidad, en potenciar las políticas activas de empleo, en avanzar hacia la consecución de la igualdad de oportunidades en el empleo y en mejorar el sistema de relaciones laborales y la negociación colectiva, implementando y desarrollando la Estrategia andaluza de seguridad y salud laboral.

(...)

1.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO

Se han realizado importantes avances en las políticas de empleo que permiten a los ciudadanos formar parte del mercado de trabajo. Se trata de ofrecer oportunidades a las personas inactivas y a los desempleados, mediante programas de formación, reciclaje, prácticas laborales, empleo u otras medidas. Facilitar la participación de las personas alejadas del mercado de trabajo constituye un elemento clave de la estrategia comunitaria en favor de la inclusión, que abarca otros ámbitos políticos como la vivienda, la asistencia sanitaria y los sistemas de protección social.

Este propósito es especialmente relevante en el caso de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, que ha de llevarse a cabo evitando todo tipo de discriminación. Además de este objetivo, se pretende poner en marcha estrategias globales para favorecer la integración en el mercado laboral de grupos desfavorecidos como los constituidos por jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad. Ello implica la puesta en marcha de estrategias de aprendizaje permanente y de las condiciones de trabajo apropiadas, logrando una adaptación de las políticas de empleo a las condiciones particulares de estos demandantes.

En este sentido, se establecen los siguientes objetivos para la presente línea de actuación:

- FOMENTAR EL EMPLEO FEMENINO EN SECTORES O ACTIVIDADES ECONÓMICAS DONDE LAS MUJERES ESTÉN SUBREPRESENTADAS.
- REVISAR Y MEJORAR LOS INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN LABORAL (MUJERES, JÓVENES Y COLECTIVOS DE INMIGRANTES, PERSONAS DISCAPACITADAS, MAYORES DE CUARENTA Y CINCO AÑOS Y PARADOS DE LARGA DURACIÓN).
- IMPULSAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA FACILITAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.
- FACILITAR, MEDIANTE LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR CON MEDIDAS E LAS EMPRESAS Y EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1.2.1. FOMENTAR EL EMPLEO DE LA MUJER

La incorporación de las mujeres andaluzas al mercado laboral ha seguido en los últimos años una trayectoria muy positiva, aunque todavía existen obstáculos estructurales que dificultan el acceso, mantenimiento y reincorporación de la mujer al mercado laboral.

El desarrollo socioeconómico de Andalucía pasa necesariamente por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Alcanzar la igualdad efectiva, concretamente en el ámbito laboral, es condición indispensable para avanzar en la consecución del incremento del bienestar de toda la población andaluza, en la medida en que se aprovechan las experiencias y las capacidades de todas las personas, independientemente de su sexo.

Con el fin último de conseguir que la igualdad en el empleo se convierta en un hecho constante, patente y se trate de una igualdad real y efectiva, las actuaciones a llevar a cabo se estructuran en torno a los siguientes cinco objetivos:

- GARANTIZAR LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES PUESTAS EN MARCHA DESDE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.
- PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ACCESO AL EMPLEO Y EN SU MANTENIMIENTO EN EL MISMO, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO QUE PUEDA DARSE EN EL MERCADO LABORAL, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO EN MATERIA SALARIAL.
- FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.
- FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL ÁMBITO PRIVADO.
- FORTALECER E INTENSIFICAR LAS ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MARCO DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CON LA COLABORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES ANDALUZAS.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones:

- 43. INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, AL MENOS, EN LA PROPORCIÓN QUE ÉSTAS REPRESENTAN RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.
- 44. ESTABLECER ACCIONES POSITIVAS QUE PROMUEVAN LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL MERCADO LABORAL TRAS EL ABANDONO TEMPORAL DEL MISMO.
- 45. INCENTIVAR A LAS EMPRESAS PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE LAS MUJERES MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA.
- 46. INCENTIVAR CONTRATOS POR SUSTITUCIÓN EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS SE ACOJAN A LAS DIFERENTES MEDIDAS RECONOCIDAS POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.
- 47. INCENTIVAR A LAS EMPRESAS CON MENOS DE 250 PERSONAS TRABAJADORAS PARA QUE PONGAN EN MARCHA PLANES DE IGUALDAD Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN.
- 48. INTEGRAR MÓDULOS ESPECÍFICOS SOBRE LA IGUALDAD EN EL EMPLEO EN LOS PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS PROGRAMAS VINCULADOS A LA FORMACIÓN Y AL EMPLEO QUE FACILITAN EL ACCESO AL MERCADO LABORAL.

49. REVISAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS EMPRESAS, ASÍ COMO SU APLICACIÓN EN LAS MISMAS.

(...)

1.4. ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Los firmantes del Acuerdo son conscientes del esfuerzo realizado en los últimos años en materia de prevención de riesgos laborales, y de que, para seguir mejorando las condiciones de seguridad y salud laboral, resulta imprescindible renovar el compromiso conjunto de Administración y agentes sociales y económicos, basándolo en cuatro premisas fundamentales:

LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL.

LA PREVENCIÓN COMO DERECHO SOCIAL Y ELEMENTO INDISPENSABLE DE LA CULTURA DE LA CALIDAD EN EL EMPLEO.

EL PAPEL RELEVANTE QUE DEBE DESEMPEÑAR LA CIUDADANÍA ANDALUZA EN LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES Y EN EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN.

EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Las partes firmantes acuerdan las siguientes actuaciones en esta materia:

- 90. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2009-2014, CON PROGRAMAS Y MEDIDAS DIRIGIDOS A REDUCIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y A FOMENTAR LA CULTURA PREVENTIVA.
- 91. FOMENTAR UN MAYOR NIVEL DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, MEDIANTE EL INTERCAMBIO Y LA PUESTA EN COMÚN DE EXPERIENCIAS.
- 92. DEDICAR UNA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MUJER, ELABORANDO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SU SALUD LABORAL E INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SALUD LABORAL.
- 93. SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ACCESO DE LAS EMPRESAS A LAS AYUDAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.
- 94. PROMOVER PROYECTOS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL ORIENTADOS A SECTORES ESPECÍFICOS, ASÍ COMO PARA LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN.
- 95. DESARROLLO DE LA CARTILLA DE FORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y, PREVIO ACUERDO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, EXTENSIÓN DE LA MISMA A OTROS SECTORES.
- 96. POTENCIAR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
- 97. AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN DETERMINADOS SECTORES PRODUCTIVOS, A FIN DE DISEÑAR NOVEDADES TECNOLÓGICAS QUE EVITEN ACCIDENTES LABORALES.
- 98. FAVORECER QUE LOS VALORES Y MODELOS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPREGNEN TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

- 99. PROMOVER ACCIONES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA FAVORECER EL CONOCIMIENTO EMPRESARIAL, PARTICULARMENTE EN PYMES Y MICROEMPRESAS DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS Y SU CONTEXTUALIZACIÓN DENTRO DE LA ACTUACIÓN PREVENTIVA GLOBAL DE LA EMPRESA.
- 100. CONTINUAR EL PROGRAMA DE TÉCNICOS HABILITADOS, INCREMENTANDO SU EFICACIA.
- 101. IMPULSO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y, EN PARTICULAR, DE SUS COMISIONES PROVINCIALES.
- 102. IMPULSO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD CENTRADA EN RECONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.
- 103. POTENCIAR LA FIGURA DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESPECÍFICO.
- 104. CAMPAÑAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
- 105. FACILITAR EL APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS CORPORACIONES LOCALES, EN ESPECIAL, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES, IMPULSANDO LAS AUTOEVALUACIONES Y LOS MEDIOS DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVOS MANCOMUNADOS.
- 106. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA ENTIDADES AUDITORAS Y FORMATIVAS Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REGLAMENTARIAS.
- 1.4.1. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Junta de Andalucía, consciente de su papel como Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales y de su condición de servicio público ineludible y fundamental en orden a la seguridad y salud de la población laboral, hace suyo el principio rector de la acción preventiva, que se dirige fundamentalmente a la evitación de los riesgos y en su defecto al control en origen de los mismos.

Para ello, cuenta con la participación de todos los sectores de la sociedad implicados, especialmente la de los interlocutores sociales, promoviendo la creación, difusión, fomento y desarrollo de iniciativas de todo tipo que han de llegar a la población laboral y deben alcanzar al conjunto de la sociedad.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan la siguiente actuación en esta materia:

107. IMPULSO Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO MOTOR DEL CAMBIO CULTURAL EN LA SOCIEDAD ANDALUZA EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA.

108. POTENCIACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS YA CREADOS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PREVISTOS.